

877

DECRETO N°

TEMUCO,

24 MAR. 2015

VISTOS:

1.- Lo dispuesto por los artículos 15 al 30 de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señalan las funciones genéricas, de las unidades que forman parte de la estructura orgánica municipal.

2.- Lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala que la organización interna de la municipalidad, así como las funciones específicas que se asignen a las unidades respectivas, su coordinación o subdivisión, deberán ser reguladas mediante un reglamento municipal dictado por el alcalde, con acuerdo del concejo conforme lo dispone la letra k) del artículo 65.

3.- Los señalado en el Reglamento Interno N° 001 del 16 de agosto de 2012 de la municipalidad de Temuco.

4.- El decreto alcaldicio N° 2.674 del 02 de julio de 2014 que asigna funciones a funcionarios que señala.

5.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

6.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de asignar las respectivas funciones de la unidades municipales a personal de la planta del municipio, con el objeto de procurar su efectivo y coordinado ejercicio, tendiente a cumplir los objetivos que le fija la ley.

DECRETO:

1.- Modifíquese el decreto alcaldicio N° 2.674 del 02 de julio de 2014, en el sentido de cambiar nombres de encargados de dichas unidades.

5.- El Departamento Administración de Recintos Deportivos, dependiente de la Administración Municipal, cámbiese el nombre de Marcelo Silva Rojas, Técnico Gr. 11 E.M., por el de Carlos Millar Etori, Profesional grado 7° de la Escala Municipal.

22.- El Departamento Eventos Deportivos y Recreativos, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cámbiese el nombre de Marcelo Silva Rojas, Técnico Gr. 11 E.M., por el de Carlos Millar Etori, Profesional grado 7° de la Escala Municipal.

2.- Para efectos de subrogancia de los cargos antes mencionados, regirá lo estipulado en los Art. N° 78 y 79 del Estatuto Administrativo, para funcionarios Municipales

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RSR/OBW



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

